



POSADAS,

RESOLUCIÓN GENERAL N° 11 /23-DGR

VISTO: El Expediente 3252-6590-2023, La Ley XXII – N° 25 (Antes Ley 3262) que en su Título I contempla la aplicación de escala de alícuotas, cargos mínimos, bonificaciones y demás especificaciones establecidas a efectos de la liquidación del Impuesto Inmobiliario; y;

CONSIDERANDO:

QUE, se encuentran dadas las condiciones a efectos de establecer con la debida antelación la fecha de vencimiento para el pago de cada una de las cuotas y/o pago total del gravamen correspondiente al Año Fiscal 2024;

QUE, la Dirección General de Rentas se encuentra expresamente facultada para disponer medidas en tal sentido conforme a lo establecido en el artículo 17° inc. “b” del Código Fiscal Provincial – Ley XXII N° 35;

QUE, ha tomado intervención la Dirección de Jurídica y Técnica en el marco de su competencia, habiéndose emitido el correspondiente dictamen jurídico;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER las siguientes fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente al año fiscal 2024:

CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO
1ra y opción contado	10/1/2024
2da	9/2/2024
3ra	8/3/2024
4ta	10/4/2024
5ta	10/5/2024
6ta	10/6/2024
7ma	10/7/2024



8va	9/8/2024
9na	10/9/2024
10ma	10/10/2024
11ma	8/11/2024
12ma	10/12/2024

ARTÍCULO 2°: LA PRESENTE entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; la Subdirección General, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-